Q[ue]ja R[ea]l Concejo. Ver
con[se]n[tid]o ca P[ar]tido cl[er]o y pedo
Pu[es]to q[ue] ca v[uest]ra alteza
fue[se]s[er]vido co[n]ceder a[l] Marq[ue]s de
el pedaço de tierra q[ue] ha mucho tpo
vso y costu[m]bre q[ue] los Marq[ue]ses
de dicho estado an tenido de Ma[n]dar
q[ue] dicho co[n]cejo y vezinos de dicha villa
y tierra de dicho estado no vsen ni
gocen de dicho pedaço de tierra
q[ue] ansi se les da y co[n]cede p[ar]a
q[ue] el dicho Marq[ue]s lo pueda
arrendar y arriende en el vso q[ue]
tiene a[l] pedaço de tierra q[ue] ansi
se le da y co[n]cede p[ar]a q[ue] lo
pueda arrendar y arriende en
el p[ar]tido de Molina en Procurador
en su nombre p[ar]a q[ue] en
tre y tome los Marq[ue]ses
de Villena y de la villa
y tierra de Aroquia de
q[ue] fue fecha relacion
y q[ue] por virtud de
esta merced y co[n]cesion
q[ue] ansi se les hace
y otorga no